



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

**CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIONES
Sesión N° 063/2006
Extraordinaria**

Fecha: *Martes, 12/09/2006*
Hora: *11:00 a.m.*
Lugar: *Salón de Sesiones
Edificio Administrativo*

ORDEN DEL DÍA

1. Estudio y consideración del documento sobre disponibilidad de racionalidad del gasto universitario
2. Consideración de las disposiciones transitorias para la cancelación de los contratos y servicios

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 27 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

1. Estudio y consideración del documento sobre disponibilidad de racionalidad del gasto universitario.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó el siguiente documento:

"Disposiciones de Racionalidad Presupuestaria"

Las Unidades Ejecutoras, bajo la responsabilidad de su Titular, deben ejecutar su Presupuesto de acuerdo a las siguientes medidas de Racionalidad en el Gasto Universitario:

1. Realizar las acciones necesarias que permitan el cumplimiento de los objetivos de la Unidad o Dependencia al menor costo posible, para cuyo efecto deben proceder a efectuar una revisión de sus procesos y procedimientos que abarquen los casos de duplicidad de funciones, simplificación administrativa, así como la congruencia de sus acciones con las funciones que les corresponda legalmente.
2. Los actos administrativos que las Unidades Ejecutoras autoricen con cargo a su respectivo presupuesto deben supeditarse, sin excepciones, a los créditos o disponibilidad presupuestaria aprobada y contemplada en el Plan Operativo 2006.
3. Restringir la contratación del personal de la UNET, ajustándose a la disponibilidad presupuestaria respectiva. El Equipo de Autoridades, una vez evaluada las necesidades institucionales presentadas por las Unidades Ejecutoras, procederá a tomar las decisiones correspondientes.

Página 1 de 2



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

4. Los ingresos propios solo se podrán utilizar para cubrir parte de la insuficiencia.
5. Solo se podrán tramitar aquellas solicitudes de reubicación, clasificación y ascensos que impliquen aumentos en la remuneración, distintos a los acordados por convenios CNU-FEDERACIONES, previa evaluación del equipo de autoridades y de acuerdo al informe técnico de la Dirección de Recursos Humanos
6. Quedan restringidas las compras de activos reales.
7. No se pueden utilizar recursos para efectuar nuevas remodelaciones y decoraciones de oficinas o dependencias universitarias.
8. Restringir la asistencia a eventos, pagos de matrícula, pasajes y viáticos, al Personal Docente, Administrativo y Obrero, tanto para el exterior como nacionales.
9. Los ingresos del personal académico, administrativo por concurso, y obrero según contratación colectiva, se ejecutarán a partir del mes de diciembre.
10. Quedan suspendidos temporalmente los traslados internos presupuestarios hasta la realización de una exhaustiva evaluación por partidas, con el objeto de cubrir la insuficiencia presupuestaria de acuerdo a prioridades que determine el Consejo Universitario. Sólo se tramitarán por autorización del Rector y el Vicerrector Administrativo aquellas de carácter prioritario, previa justificación de la correspondiente Unidad Ejecutora.

Estas disposiciones se mantendrán hasta tanto el Ejecutivo Nacional otorgue los recursos financieros para cubrir las insuficiencias presupuestarias solicitadas por la Institución.

El Equipo de Autoridades y el Consejo Universitario, deberá vigilar el fiel cumplimiento de estas disposiciones, a través del seguimiento permanente de la ejecución de los recursos y evaluación de los controles propuestos, presentando mensualmente informe sobre sus actuaciones.

2. Consideración de las disposiciones transitorias para la cancelación de los contratos y servicios.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó autorizar al Rector y al Vicerrector Administrativo, para que una vez analizadas las previsiones presupuestarias eleven a consideración del Consejo Universitario parcialmente las transferencias para cubrir insuficiencias en los contratos de comedor, transporte, mantenimiento y vigilancia.

[Firma]
LSD/mb



[Firma manuscrita]
Prof. Raúl Casanova Ostos
Secretario Accidental